

CÓDIGO DE BUENA VECINDAD DEL GRUPO BASCUAS 2008, S.L.

REVISADO: 02/02/16

El propósito de este documento es dar a conocer la metodología del **Código de Buena Vecindad** de aplicación a las obras de construcción del GRUPO BASCUAS.

Definimos el **Código de Buena Vecindad** como un conjunto de normas de comportamiento y actuación en las obras, que tratan de conseguir una integración más amable, responsable y respetuosa de la obra en el vecindario y en la vida de sus ciudadanos.

Un hecho innegable: las obras molestan. Las obras de construcción, demolición o remodelación, particularmente las que se desarrollan en un entorno urbano, implican en mayor o menor medida un trastorno de la vida ciudadana durante el periodo de duración de los trabajos. La obra modifica el paisaje urbano y conlleva varios efectos molestos para los ciudadanos, particularmente para los que viven o trabajan en el área afectada. Entre estos efectos pueden encontrarse la acotación de áreas cerradas al público, la supresión provisional de plazas de aparcamiento, las dificultades de tránsito para peatones y vehículos, el perjuicio a la visibilidad de establecimientos comerciales, la contaminación acústica, la emisión de polvo y otros residuos, el impacto en la limpieza viaria, el impacto visual, la escasa información sobre los trabajos, e incluso en algunos casos, el comportamiento inadecuado de los operarios.

Un Código de Buena Vecindad es acción social. A través de todas las medidas que contempla el Código de Buena Vecindad, se mejora la calidad de vida de los ciudadanos en el entorno de la obra, lo que de por sí constituye una forma de acción social. Pero además, el código estimula la excelencia, consistente en ir más allá de las medidas compensatorias, aquellas que persiguen únicamente que la obra "pase desapercibida". La excelencia consiste en que la propia obra, y no sólo el producto terminado, contribuyan a mejorar su entorno de forma efectiva, lo que se consigue alentando a los responsables de la misma para que exploren las posibilidades educativas, solidarias y de generación de riqueza que puede ofrecer una obra a la comunidad que la acoge.

Simplemente, hoy las cosas están cambiando. El GRUPO BASCUAS, consciente del especial significado que el concepto de sostenibilidad tiene en su sector, ha realizado un gran esfuerzo por integrar y extender la cultura del desarrollo sostenible a todos los niveles de la organización.

Para reforzar su compromiso ético con la sociedad – en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente y corrupción- el GRUPO BASCUAS está adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En el marco de las estrategias corporativas, el GRUPO BASCUAS está desarrollando esta importante iniciativa, **el Código de Buena Vecindad**, fomentando el cumplimiento de los principios de responsabilidad social y medioambiental que rigen nuestras actuaciones con las partes interesadas.

2. CÓDIGO DE BUENA VECINDAD DEL GRUPO BASCUAS

Estimada ciudadana, estimado ciudadano,

En el GRUPO BASCUAS somos conscientes de que la ejecución de una obra puede suponer un trastorno para su vida cotidiana. Por eso, en esta obra pretendemos realizar todos los trabajos con el máximo respeto hacia los vecinos, viandantes y automovilistas, trabajadores de la zona, comerciantes y sus clientes, personal de la obra y visitantes, y hacia el medio ambiente que nos rodea.

Para ello nos comprometemos a cumplir el siguiente Código de Buena Vecindad:

- 1) Haremos un esfuerzo especial para comunicar a todas las partes interesadas los objetivos y el progreso de la obra.
- 2) Mantendremos la obra y su entorno limpios y ordenados. Reduiremos al mínimo las molestias medioambientales que podamos ocasionarle.
- 3) Gestionaremos adecuadamente los residuos, reciclaremos todo lo posible y reduciremos la contaminación al mínimo.
- 4) Procuraremos no obstaculizar, sino facilitar, el tránsito de personas y vehículos, poniendo especial atención a las necesidades de ancianos, niños y de aquellos que tienen dificultades de movilidad, visión o audición.
- 5) Procuraremos utilizar recursos locales en la medida de lo posible.
- 6) Señalizaremos adecuadamente las zonas de obra: barreras, accesos y perímetros, mediante carteles de advertencia e iluminación, en buen estado de limpieza, funcionamiento y seguridad.
- 7) Nuestro personal mantendrá en todo momento un comportamiento correcto y trabajará siempre con el máximo respeto hacia los demás.
- 8) Para los asuntos relacionados con este Código de Buena Vecindad ponemos a su disposición un teléfono 982.28.43.28.

**EN EL GRUPO BASCUAS ESTAMOS ORGULLOSOS DE LO QUE HACEMOS.
QUEREMOS QUE USTED TAMBIÉN LO ESTÉ DE NOSOTROS.**

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO Y FUNCIONAMIENTO

El GRUPO BASCUAS dispone de los mecanismos y medios adecuados para la comunicación, implantación y seguimiento de este Código, entre los que pueden citarse procedimientos de actuación, base de datos para el seguimiento de las obras adheridas, listas de comprobación y sistemas de puntuación, canales de comunicación y un equipo de gestión con personal debidamente formado y cualificado, que depende del Servicio de Calidad y Medio Ambiente.

La aplicación del código contempla los pasos que se resumen a continuación:

- 1) El Responsable de Medioambiente, propondrá las obras para las que se solicita la adhesión al código.
- 2) El Responsable de Medioambiente, visita la obra para verificar el cumplimiento de los requisitos del código
- 3) Cuando la inspección resulte positiva, se da de alta la obra y se le envían los carteles con el código para colocar en el perímetro y en los accesos.
- 4) Con una periodicidad determinada, el Responsable de Medioambiente visita la obra para realizar un seguimiento. Si se detectan incumplimientos, se abren las correspondientes no conformidades. En caso de incidencias que por las características de la obra no puedan resolverse o que el responsable no les dé solución, se da de baja del programa.

Con respecto a las posibles reclamaciones o quejas que se reciban sobre una obra adherida al código, el proceso es el siguiente:

- 1) Se recibe la queja por teléfono en obra y/o en la oficina, se recogen los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI del reclamante, dirección y número de teléfono. Se le garantiza al reclamante una respuesta en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- 2) La persona que recoja la queja la escala al Departamento de Medio Ambiente.
- 3) El Departamento de Medio Ambiente contacta con el responsable de la obra y se le detallan los datos del reclamante y el motivo de la queja.
- 4) Si la información disponible no es suficiente, el Departamento de Medio Ambiente contacta con el reclamante para conocer los detalles.
- 5) Se abre una no conformidad a la obra, en la que se establece el plazo de resolución.
- 6) Se cierra la no conformidad cuando el responsable de la obra envíe constancias documentadas de su resolución, si procede, o justificación de la imposibilidad de actuar. El Responsable de Medioambiente, visitará la obra si procede para verificar las soluciones aportadas.
- 7) El Departamento de Medio Ambiente contacta telefónicamente, antes de los 10 días hábiles, con el reclamante para comunicarle la solución adoptada.

4. INICIATIVAS DE BUENA VECINDAD

Entre las mejoras sociales y medioambientales realizadas hasta ahora en las obras ya ejecutadas caben destacar las siguientes, todas ellas en la misma línea que inspira el Código de Buena Vecindad:

LIMPIEZA DE LA RED VIARIA

- La principal fuente de suciedad en la red viaria se originará por el transporte de los materiales a los distintos emplazamientos. Para reducirlo en la medida de lo posible, se utilizarán camiones estancos tipo bañera. Para obtener una mayor estanqueidad y se revisarán periódicamente las trampillas posteriores con objeto de asegurar su mejor ajuste.
- Riego de calzadas para reducir la generación de polvo. Uso de aplacadores de polvo.
- Extensión de árido en viales para evitar el enlodamiento de la calzada exterior.
- Para evitar el transporte de barro y lodo en los camiones que salgan de la zona de obras, se procederá a su limpieza previa en lugares habilitados al efecto.
- Mediante la oportuna coordinación con los servicios correspondientes de los ayuntamientos afectados por el transporte de materiales y residuos, se procederá a la limpieza de las calzadas de paso de camiones en el entorno a la zona de obras. Con ello se pretende disminuir el inevitable derrame de residuos durante el transporte a vertedero.

SEGURIDAD VIAL

- Los accesos a la obra estarán señalizados.
- En cualquier caso, el servicio de vigilancia de las obras se encargará de facilitar la entrada y salida de camiones en aquellos momentos en los que la seguridad del tráfico general así lo aconseje. En este sentido, puede ser conveniente la paralización momentánea de uno o los dos sentidos del tráfico para evitar accidentes.
- Señalización de itinerarios alternativos.
- Protección de infraestructuras próximas.
- Instalación de rampas temporales en pasos de peatones afectados por la obra.
- Protecciones especiales en otras zonas de paso.

MOLESTIAS A LA POBLACIÓN

- El horario general de trabajo será de 8 a 13 y de 15 a 19 horas. Se establecerán limitaciones más estrictas en los puntos donde sean especialmente molestas las emisiones sonoras asociadas al transporte de materiales y al funcionamiento de maquinaria.
- Se deberá impedir cualquier posibilidad de acceso, voluntario o accidental, de la población a las obras.
- Las condiciones específicas sobre las medidas de seguridad y de impedimento del acceso a la población deben concretarse antes del inicio de las obras.
- La población en general deberá ser informada convenientemente sobre las obras a realizar, el inicio de las mismas y su duración. Para ello debe colocarse un panel informativo en los límites de las obras próximos a las calles que delimitan la zona de actuación.
- Se cumplirán las medidas de seguridad e higiene durante la ejecución de las obras, ya que algunas actividades presentan riesgos para los operarios.
- A fin de evitar en la medida de lo posible la rotura accidental de servicios (canalizaciones de agua o gas, red eléctrica, etc.) durante las obras, se solicitará a las instituciones, organismos o a las empresas titulares información cartográfica de los mismos a fin de delimitar sobre el terreno las zonas peligrosas o en las que habrán de extremarse las precauciones. En caso de producirse el cese de un servicio se notificará con la máxima celeridad al organismo o empresa correspondiente a fin de que se personen en la zona de obras técnicos cualificados que permitan la restitución rápida del mismo.

MEDIO SOCIECONÓMICO

-Contratación de operarios locales